Leonde officios

En la villa de Alcazaria a seis dias del
mes de Otubre de mil y seis cientos y ochenta y
un años en el primero domingo del otubre por
la tarde se juntaron los oficiales que aqui estan
y en presencia de la dicha villa en la casa de su ayun
tamiento como lo tienen de costumbre de se
juntar para proveer las cosas de su
gobierno y se leyo un despacho de Don Fran
cisco de Arrejubera y Aragon del consejo que
se ha de leer y publicar y Don Fernando de Ma
nuel del Pino y Don Fernando de Otubre como
corregidor y justicia mayor que se ha
de publicar y se publicaron y se
leyo y se pusieron en el libro de ayuntamiento
y se asentaron los dichos despachos y se
publicaron en la dicha villa

El Licd.o Don Gonzalo Munoz Xiron
El Licd.o Don Pedro Ximenez
Miguel de Lerma
Don Juan Marin
Jacome Bragamante
Don Diego Lopez
Don Juan Tomas Megias
Don Juan Munoz de Robles
Regidores de la dicha villa y Don Fr.co Lurda
Don Eguinevez

Por el indico

Y en presencia de mi Don Fr.co Sebastian de Zevallos
y Don Luis de Xoquelu y Don Diego de Zuazo y Aragon
y Andres de Arbeu y Aragon y Don Diego de Santiago
y de los demas vecinos que se pudo
y se hizo pregon y se publico
y se mandaron poner en el libro de ayuntamiento
la carta de Arrejubera y Aragon y su
contenido y se obedecio y se cumplio

Letra de la ley de
Jurisdiccion

y en la forma que se manda en la ley
de Enero de mil y seis cientos y sesenta
y un años y se publica y se manda
y se pusieron en el libro de ayuntamiento
y se publicaron y se pusieron en la
carcel y se publicaron y se pusieron
en la forma que se manda y se
publicaron y se pusieron en la
forma que se manda y se publicaron
y se pusieron en la forma que se
manda